



Fijan factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible en ADUANAS

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 000307

Callao, 3 de diciembre del 2002.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por D.S. Nº 121-96-EF, señala que para efectos de la Declaración de la base imponible los valores se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América. De igual modo, refiere que los valores expresados en otras monedas extranjeras se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, debiendo ADUANAS establecer un mecanismo de difusión que permita a los usuarios conocer con suficiente anticipación dichos factores;

Que, en este sentido resulta necesario actualizar los valores establecidos con la RIN Nº 000 ADL/0000257 del 8.11.02, asumiendo en ADUANAS los factores de conversión fijados por la Superintendencia de Banca y Seguros;

De conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas Nº 000017 del 9.1.97;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FIJAR, a partir del día siguiente de publicación de la presente, los factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible en ADUANAS, según se detalla a continuación:

PAIS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO
Argentina	Peso	0.276243
Australia	Dólar Australiano	0.560800
Barbados	Dólar de Barbados	0.502513
Bolivia	Boliviano	0.134898
Brasil	Real	0.274273
Canadá	Dólar Canadiense	0.639223
Colombia	Peso	0.000359
Corea	Won	0.000838
Chile	Peso	0.001421
Dinamarca	Corona	0.133955
Ecuador	Sucre	0.000040
Fiji	Dólar de Fiji	0.472300
Hong Kong	Dólar	0.128370
India	Rupia	0.020721
Indonesia	Rupia	0.000111
Inglaterra	Libra Esterlina	1.556100
Israel	Nuevo Shekel	0.215378
Japón	Yen	0.008163
Kuwait	Dinar de Kuwait	3.313453
Malasia	Dólar Malasio O Ringgit	0.263227
México	Nuevo Peso	0.098600
Noruega	Corona	0.136560
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	0.497700
Panamá	Balboa	1.000000
Pakistán	Rupia Paquistaní	0.017203
Paraguay	Guaraní	0.000146
Rusia	Rublo	0.031400
Singapur	Dólar de Singapur	0.566765
Siria	Libra Siria	0.019417
Suecia	Corona	0.110440
Sud-Africa, República de	Rand	0.108167
Suiza	Franco Suizo	0.674491
Taiwan	Nuevo Dólar de Taiwan	0.028852
Tailandia	Baht	0.022999
Uruguay	Peso	0.037175
Venezuela	Bolivar	0.000760
Comunidad Andina	Peso Andino	1.000000
Unión Europea	Euro	0.994200

Artículo Segundo.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta la fecha de publicación de su modificatoria.

Regístrese, comuníquese y publíquese, archívese los actuados en la Intendencia Nacional de Administración y Recaudación Aduanera.

JOSÉ ENRIQUE DEZA URQUIAGA
Intendente Nacional de Administración y Recaudación Aduanera